



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

"2016 -Año del bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

RES. DECECO N° 675/16

EXPEDIENTE. N° 6612/07

Salta, 17 de agosto de 2016

V I S T O: Que la alumna Aldana Noelia CUETO ALZOGARAY, L.U. N° 521.972, aprobó los temas faltantes para obtener reconocimiento total de la asignatura Gestión de Empresas de la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 2.003 de esta Unidad Académica, y;

CONSIDERANDO:

Que la alumna Aldana Noelia, CUETO ALZOGARAY, L.U. N° 521.972, D.N.I. N° 38.211.150, tiene aprobada la asignatura Administración de Personal I en la carrera Licenciatura en Administración, Plan de Estudios 2.003.

QUE la Res. 459/11 del Consejo Directivo de esta Unidad Académica, establece en su Anexo III, que los alumnos de la Carrera de Licenciatura en Administración, Plan de Estudios 2.003, que tengan aprobada la asignatura Administración de Personal I, para obtener reconocimiento total de la asignatura Gestión de Empresas de la carrera de Contador Público Nacional, Plan de Estudios 2.003, deben aprobar la Unidad N° I: Teoría de los Sistemas, la Unidad N° II: Empresas, Unidad III: Parte general, Unidad IV: Motivación para el trabajo y Unidad V: Ejercicio de autoridad, del programa vigente.

Que a fs. 334 obra el Acta N° 018, libro: 9F, de fecha 05/08/2016, donde informan los profesores: Cr. Alberto Eduardo Tejerina, Cra. Claudia Elizabeth Tilian y Cra. Graciela Party, que la alumna Aldana Noelia CUETO ALZOGARAY, L.U. N° 521.972 aprobó las unidades faltantes especificadas en la Res CD-ECO N° 459/11.

Que la Resolución CD N° 236/89 se aprueba la reglamentación para el reconocimiento de asignaturas que se tramiten en las carreras que se dictan en esta Unidad Académica.

Que la Resolución N° 159/91 del Consejo Superior – Reglamento de equivalencias de materias aprobadas en otra Universidad Nacional, Provincial o Privada establece, entre otros, que "las equivalencias de materias deberán ser consideradas en base a los programas cursados y aprobados por el alumno recurrente" y que "toda asignatura aprobada por equivalencia, queda condicionada a la aprobación de las materias correlativas que estipule el respectivo Plan de Estudios" (Artículo 13)

Que la Resolución N° 420/00 y modificatoria 718/02 del Consejo Directivo de esta Facultad, "*delega en el señor Decano la aprobación de Programas Analíticos y de Examen, Bibliografía, Régimen de Promoción, Tramite de Equivalencias y Seminario de Actualización, que consten con dictamen favorable de Comisión de Docencia Investigación y Disciplina*".

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
JURIDICAS Y SOCIALES
R E S U E L V E:**



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

"2016 - Año del bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

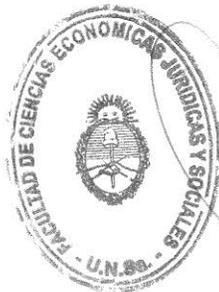
ARTICULO 1º.- Otorgar la alumna Aldana Noelia CUETO ALZOGARAY, L.U. N° 521.972, reconocimiento total de la asignatura Administración de Personal I, de la carrera de Licenciatura en Administración, plan de estudios 2.003 y las unidades faltantes especificadas en la Resolución N° 459/11, por la asignatura GESTION DE EMPRESAS de la carrera Contador Público Nacional, Plan de Estudios 2.003, de esta Unidad Académica.

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que la aprobación por equivalencia de la asignatura indicada en el Artículo 1º de la presente resolución queda condicionada al cumplimiento del Régimen de Correlatividades que estipula el Plan de estudios 2003, en un todo conforme a lo dispuesto por el Artículo 13 de la Res. CS. N° 159/91.

ARTICULO 3º.- HÁGASE saber a la alumna peticionante, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática e interesados para su toma de razón y demás efectos.

gg/am

Cra. LUZGENA SÁNCHEZ DE CHIOZZI
Secretaría As. Académicos y de Investigación
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.



Cr. VICTOR HUGO CLAROS
DECANO
c. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.